

Jubilación

Carmen Perona Mata.
Gabinete Jurídico

Me gustaría saber qué pensión me quedaría con los siguientes datos: Nací en el año 1935, coticé como autónoma desde el 1-10-74 hasta el 1-2-83, en el año 77 trabajé 3 meses como interina, posteriormente desde el 1-9-85 hasta la actualidad soy maestra definitiva en un centro.

C.R.F. (Tenerife)

M.O.G. (Puerto de Santa María - Cádiz)

Al haber cotizado en dos regímenes distintos: Autónomos y General, tiene 2 posibilidades al establecer la pensión de jubilación.

a) Computar todas las cotizaciones para la pensión de Clases Pasivas y hacer el cálculo de la pensión correspondiente.

b) Una vez hecho este cálculo, computar aparte las cotizaciones efectuadas a los regímenes ajenos que puedan, por sí mismas, dar derecho a pensión en dichos regímenes y, hecho este doble cálculo, dar un derecho de opción al interesado entre una y otra pensión.

Como en este caso, no tiene derecho a pensión por sí sola en los regímenes que ha cotizado, le queda la opción a).

Por lo tanto su cotización ha sido: 19 años + 6 meses + 9 días.

El 1 de noviembre de 1995 Vd. tendrá 20 años de cotización, más los 5 años de bonificación por la transitoria 9ª de la LOGSE.

Con 25 años de servicio cotizados le correspondería:

El 63% de su haber regulador, que para el año 1995 es: 2.083.264 pesetas que, en 14 pagas, supone 148.805 ptas al mes, a lo que hay que descontar el 14% de IRPF, con lo que le quedarían aproximadamente 135.000 ptas al mes.

Por lo tanto es Vd. la que debe decidir si se jubila voluntariamente con esta cantidad mensual de dinero o continúa trabajando hasta cumplir la edad de jubilación forzosa. Entonces la pensión que le correspondería sería la misma actualizada según las revisiones presupuestarias de los próximos 5 años.